

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-3923
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO No. 94953

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ		ALVARO CAMILO BRAVO LOPEZ		SOLICITANTE	
COE:	22	MOVIL:	26	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB Evento No. 94953	
FECHA:	21 de noviembre de 2008	HORA:	11:00		

DIRECCIONES:	Calle 114H Sur No. 7 I-09 Este Calle 114H Sur No. 7 I-19 Este Calle 114I Sur No. 7 I-12 Este	ÁREA DIRECTA:	300 m ²		
BARRIO:	El Portal del Divino	POBLACIÓN ATENDIDA:	13		
UPZ:	59 – Alfonso López	FAMILIAS	3	ADULTOS	10
LOCALIDAD:	5 – Usme	NIÑOS	3		
		PREDIOS EVALUADOS	3		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

En atención a la solicitud con radicado RAD FOPAE 2008ER7983, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, realizó visita técnica el día 23 de julio de 2008 al predio ubicado en la Calle 114 I Sur No. 7 I – 12 Este producto de la cual emitió la Respuesta Oficial No. RO-31868 en la cual se describe la inspección visual realizada desde el exterior tanto a la vivienda en comento como al sector donde se encuentra emplazada, con base en la cual se evidenció la presencia de un proceso de remoción en masa de carácter local de tipo rotacional que se presenta en un lote vacío ubicado hacia el costado sur-occidental del predio en comento, a una distancia de aproximadamente 3m del mismo, cabe destacar, que con base en la inspección visual, se evidenció la presencia de humedad en el escarpe anteriormente descrito y el emplazamiento de una tubería posiblemente perteneciente a la red de acueducto instalada en el sector evaluado, la cual se encuentra justamente en el escarpe del proceso de remoción en masa.

De igual manera, en la Respuesta Oficial No. RO-31868 se describe que la vivienda emplazada en la Calle 114 I Sur No. 7 I – 12 Este, se encuentra a una distancia de aproximadamente 7m con respecto al sector donde se han realizado trabajos tendientes a las obras de adecuación de la vía al llano, sector donde se evidencia un talud de corte vial el cual carece de medidas de estabilización, así como también de un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial.

Adicionalmente en la Respuesta Oficial No. RO-31868 se recomendó a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desarrollar las acciones administrativas pertinentes para que los responsables de la instalación de la red de acueducto en el sector ubicado al costado sur-occidental del predio de la Calle 114 I Sur No. 7 I – 12 Este, implementen de manera inmediata acciones tendientes a verificar la posible existencia de fugas en dicha red, así como también a la realización de las obras de estabilización del sector de la ladera afectado, de igual manera se recomendó a la Alcaldía Local de Usme y a la Dirección Técnica de Malla Vial del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde su competencia, llevar a cabo acciones tendientes a garantizar la estabilidad del talud de corte vial realizado como parte de las obras de adecuación de la vía al llano.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

En atención al reporte de emergencia No. 94953 del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá-COBB, personal de la coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE realizó visita técnica al sector de la Carrera 71 Este a la altura de la Calle 114H Sur en el Barrio Portal del Divino de la Localidad de Usme el día 21 de agosto de 2008 y emitió el Diagnóstico Técnico No. DI-3875, en el cual se describe un avance significativo en el proceso de remoción en masa de carácter local y de tipo rotacional descrito en la Respuesta Oficial No. RO-31868, avance que es evidenciado por el desprendimiento de material tipo capa vegetal y plástico tipo arcilla proveniente del talud de corte vial realizado posiblemente para las obras de rehabilitación y ampliación de la vía al llano en el sector evaluado, fenómeno que generó la pérdida de suelo en el área destinada para parqueadero ubicada en el costado sur-oriental del predio de la Calle 114H Sur No. 7 I-09 Este, así como también la pérdida parcial de suelo de confinamiento de la cimentación en el costado sur-oriental de la vivienda emplazada en la Calle 114H Sur No. 7 I-19 Este y un avance en las dimensiones de las afectaciones estructurales tipo grietas y fisuras encontradas en la vivienda de la Calle 114 I Sur No. 7 I-12 Este y descritas en la Respuesta Oficial No. RO-31868.

Adicionalmente, en el Diagnóstico Técnico No. DI-3875 se recomendó la restricción parcial de uso para el sector del parqueadero al interior del predio de la Calle 114H Sur No. 7 I-09 Este, así como también para la habitación ubicada en el costado sur del primer nivel y la totalidad del segundo nivel de la vivienda de la Calle 114H Sur No. 7 I-19 Este y para las habitaciones ubicadas en el costado norte al interior de la vivienda de la Calle 114 I Sur No. 7 I-12 Este, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad de dichos sectores.

De igual manera en el Diagnóstico Técnico No. DI-3875 se recomendó mantener vigentes las recomendaciones descritas en la Respuesta Oficial No. RO-31868, con respecto a que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desarrolle las acciones administrativas pertinentes para que los responsables de la instalación de la red de acueducto en el sector ubicado al costado sur-occidental del predio de la Calle 114 I Sur No. 7 I – 12 Este, implementen de manera inmediata acciones tendientes a verificar la posible existencia de fugas en dicha red, así como también a la realización de las obras de estabilización del sector de la ladera afectado, de igual manera se recomendó a la Alcaldía Local de Usme y a la Dirección Técnica de Malla Vial del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde su competencia, llevar a cabo acciones tendientes a garantizar la estabilidad del talud de corte vial realizado como parte de las obras de adecuación de la vía al llano.

4. DESCRIPCION Y CAUSAS

Se presentó un avance significativo en el proceso de remoción en masa de carácter local y de tipo rotacional descrito en la Respuesta Oficial No. RO-31868 y en el Diagnóstico Técnico No. DI-3875, avance que es evidenciado por el desprendimiento de material tipo capa vegetal y plástico tipo arcilla proveniente del talud de corte vial realizado posiblemente para las obras de rehabilitación y ampliación de la vía al llano en el sector de la Carrera 71 Este a la altura de la Calle 114H Sur en el Barrio Portal del Divino de la Localidad de Usme (Ver fotografías 1 y 2), el desprendimiento de material de dicho talud de corte vial involucró aproximadamente 10m³, los cuales generaron un avance en la pérdida de suelo en el área destinada para parqueadero ubicada en el costado sur-oriental del predio de la Calle 114H Sur No. 7 I-09 Este (Ver fotografías 3 y 4), así como también un avance en el colapso parcial del muro en piedra pegada que sirve como medida de confinamiento de la cimentación en el costado sur-oriental de la vivienda emplazada en la Calle 114H Sur No. 7 I-19 Este, avance evidenciado por el aumento en las dimensiones y cantidad de grietas presentes en dicho sector, situación que ha sido mitigada de manera temporal e inadecuada, con la disposición de sacos en fibra plástica rellenos de suelo como medida de contención (Ver fotografías 5 y 6), de igual manera se observó un avance en las dimensiones de las afectaciones estructurales tipo grietas y fisuras encontradas en la vivienda de la Calle 114 I Sur No. 7 I-12 Este y descritas tanto en la Respuesta Oficial No. RO-31868, como en el Diagnóstico Técnico No. DI-3875 (Ver fotografías 7 y 8).

Con base en la inspección visual se evidenció que el talud de corte vial evaluado, y descrito tanto en la Respuesta Oficial No. RO-31868, como en el Diagnóstico Técnico No. DI-3875, el cual posiblemente fue realizado como parte de las obras tendientes a la rehabilitación y ampliación de la vía al llano en el sector en comento, obras adelantadas por la empresa "VICON S.A" cuyo director de obra es el Ing. Gabriel Chavarro; carece de medidas de estabilización, así como también de un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial; entre las posibles causas que generaron el desprendimiento de material tipo capa vegetal y plástico tipo arcilla, están los movimientos diferenciales del terreno causados por la falta tanto de un sistema de estabilización temporal en el talud de corte vial evaluado, así como también de un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial y en el mismo, de igual manera la saturación del material que conforma dicho talud, situación posiblemente asociada con las fuertes precipitaciones registradas en el

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

sector; adicionalmente es posible que el responsable y/o responsables de la construcción de dicho talud de corte vial no hayan tenido en cuenta situaciones que generaran condiciones críticas de carga para dichos taludes de corte durante la etapa constructiva, situaciones que con base en la inspección visual no son posible precisar.

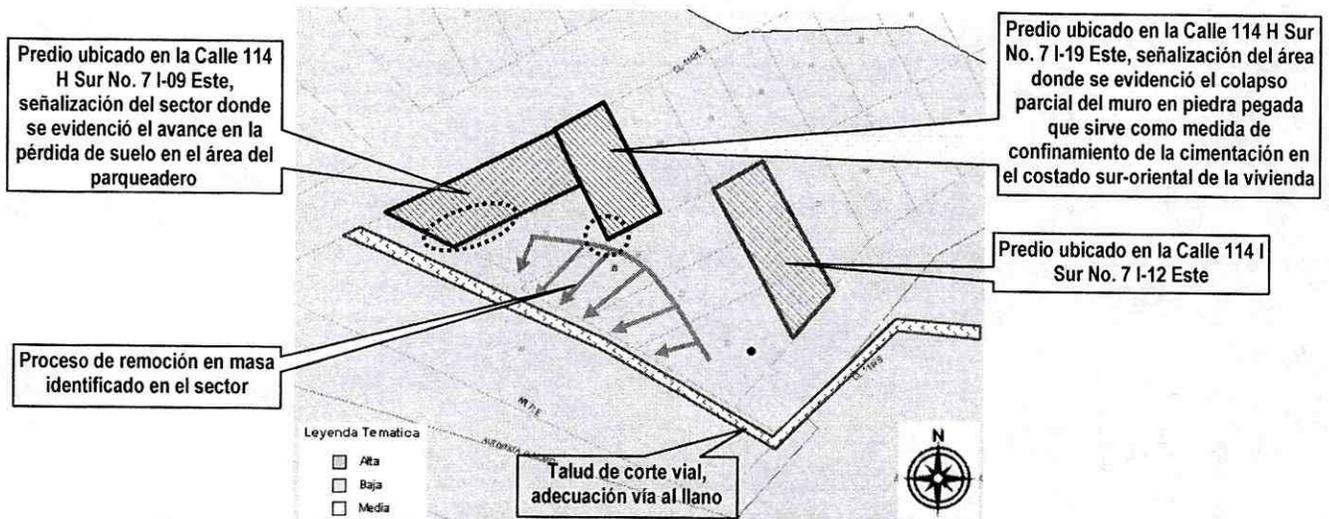


Figura 1. Localización sector y viviendas evaluadas en el Barrio El Portal del Divino en la Localidad de Usme.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo, Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

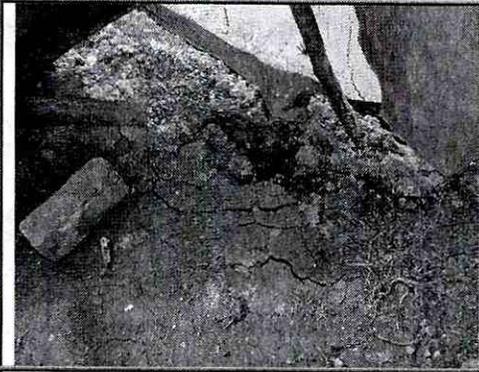


Foto 3. Evidencia de pérdida de suelo en el área del parqueadero al interior del predio de la Calle 114H Sur No. 7 I-09 Este (fotografía tomada del DI-3875 - 21-08-08).



Foto 4. Evidencia del avance en la pérdida de suelo en el área del parqueadero al interior del predio de la Calle 114H Sur No. 7 I-09 Este (fotografía tomada el 21-11-08).

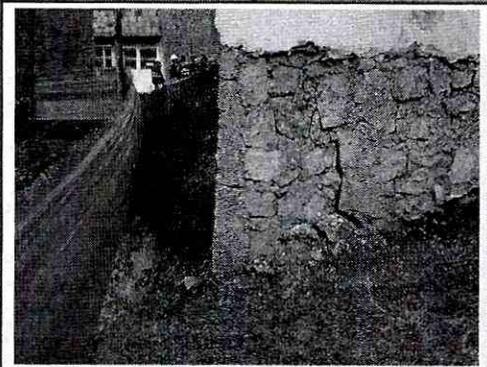


Foto 5. Evidencia de pérdida de suelo de confinamiento del relleno de cimentación sobre el cual se encuentra emplazada la vivienda de la Calle 114H Sur No. 7 I-19 Este (fotografía tomada del DI-3875 - 21-08-08).

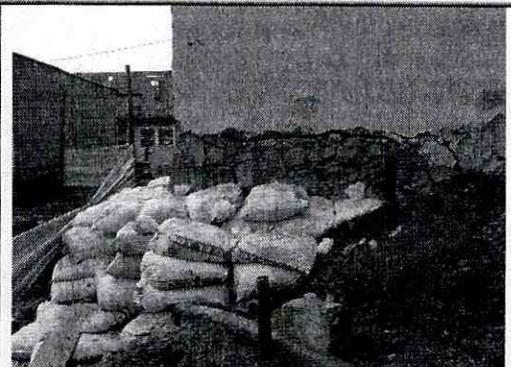


Foto 6. Evidencia del colapso parcial del muro en piedra pegada que conforma la medida de confinamiento del relleno de cimentación sobre el cual se encuentra emplazada la vivienda de la Calle 114H Sur No. 7 I-19 Este (fotografía tomada el 21-11-08).

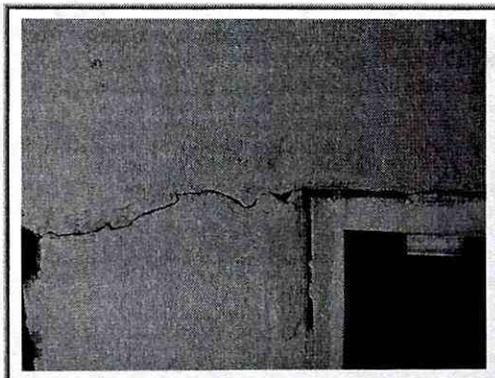


Foto 7. Evidencia de agrietamientos en muros en las habitaciones del costado nor-occidental de la vivienda de la Calle 114 I Sur No. 7 I-12 Este (fotografía tomada del DI-3875 - 21-08-08).

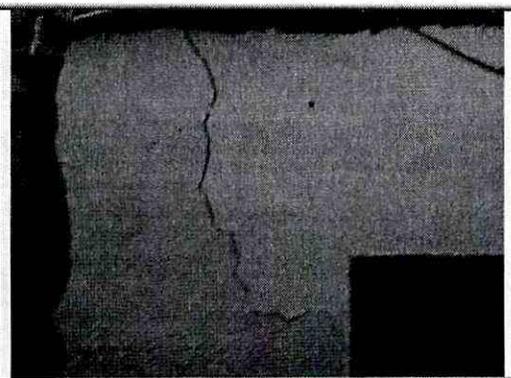


Foto 8. Evidencia del aumento en la cantidad y abertura de las grietas en muros en las habitaciones al interior de la vivienda de la Calle 114 I Sur No. 7 I-12 Este (fotografía tomada el 21-11-08).

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

6. AFECTACIÓN

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	Hulcer Moreno Torres	Calle 114H Sur No. 7 I-09 Este	5	4	1	Avance en la pérdida de suelo en el área del parqueadero.
2	Jesús Hernando Villarraga	Calle 114H Sur No. 7 I-19 Este	6	4	2	Pérdida parcial de suelo de confinamiento y colapso parcial del muro en piedra pegada que conforma la medida de contención del relleno de cimentación en el costado sur-oriental de la vivienda y presencia de agrietamientos en muros de cerramiento perimetral en especial en la habitación ubicada en el sector afectado.
3	Araceli Castillo	Calle 114 I Sur No. 7 I-12 Este	3	1	2	Presencia de grietas en pisos y muros en especial en las habitaciones ubicadas al costado nor-occidental de la vivienda.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	
----	--	----	---	-------	--

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De continuar con los procesos de inestabilidad, es posible que se presente un avance retrogresivo en los desprendimientos del talud de corte vial evaluado, debido a la falta de medidas de estabilización del mismo así como también por la falta de un sistema para el drenaje superficial y subsuperficial en la zona. Dicho avance en los desprendimientos podría deteriorar y afectar significativamente la estabilidad y habitabilidad de las viviendas evaluadas ubicadas en la Calle 114H Sur No. 7 I-09 Este, la Calle 114H Sur No. 7 I-19 Este y la Calle 114I Sur No. 7 I-12 Este en el Barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme, poniendo en riesgo la integridad y vida tanto de las personas que trabajan en dicho proyecto, así como también de los habitantes de los predios del sector aledaño.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociados a los predios ubicados en Calle 114H Sur No. 7 I-09 Este, la Calle 114H Sur No. 7 I-19 Este y la Calle 114I Sur No. 7 I-12 Este en el Barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme.
- Solicitud de evacuación de carácter temporal y preventivo, mediante Acta No. 003857 del 21 de noviembre de 2008, para el predio de la Calle 114H Sur No. 7 I-09 Este, donde habita el señor Hulser Moreno y su familia, debido al avance en los desprendimientos de material que conforma la zona de parqueadero de dicho predio, a pesar de que no se evidencia afectación directa en la estructura en concreto, pero dado el carácter retrogresivo del fenómeno evidenciado en el sector evaluado, es posible que en el corto plazo se encuentren comprometidas la habitabilidad y estabilidad de la misma.
- Solicitud de evacuación de carácter temporal, mediante Acta No. 003856 del 21 de noviembre de 2008, para el predio de la Calle 114H Sur No. 7 I-19 Este, donde habita la señora Carmen Villarraga y su familia, debido a la pérdida parcial del suelo de confinamiento del relleno de cimentación y el colapso parcial del muro en piedra pegada que conformaba la medida de contención del relleno de cimentación de la estructura evaluada en el costado sur-oriental de la misma, situación que compromete en el corto plazo la estabilidad y habitabilidad de la vivienda en concreto.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Solicitud de evacuación de carácter temporal, mediante Acta No. 003855 del 21 de noviembre de 2008, para el predio de la Calle 114 I Sur No. 7 I-12 Este, debido al avance en las dimensiones de las grietas observadas en pisos y muros al interior de la vivienda, situación que compromete en el corto plazo tanto la estabilidad como la habitabilidad de la vivienda en comento.
- Se solicitó por intermedio de la Red Distrital el apoyo de personal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y de la Empresa de Gas Natural, con el objeto de que se realice una revisión del estado de sus redes y se verifique la presencia de afectaciones en las mismas (desempates y/o rupturas), afectaciones que pueden estar relacionadas con el proceso de remoción en masa anteriormente descrito y de ser necesario se corte el suministro de dichos servicios a las viviendas evaluadas, ubicadas en la Calle 114H Sur No. 7 I-09 Este, la Calle 114H Sur No. 7 I-19 Este y la Calle 114I Sur No. 7 I-12 Este en el Barrio El Portal del Divino, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y seguridad del sector en comento.
- El día 21 de noviembre de 2008, se realizó una reunión conjunta en el sector evaluado, contando con la presencia del Doctor Jhon Freddy Vargas – Alcalde Local de Usme, Doctor Alvaro Orlando Gonzáles – Director de Interventoría del IDU, el Ingeniero Gabriel Chavarro – Director de Obra "VICON S.A", la Doctora Adriana Aranda – Trabajadora Social "VICON S.A", el Ingeniero Roberto Delgado – Gestor Local DPAAE y representantes de la comunidad, reunión en la cual se estableció que el responsable de las obras adelantadas en el sector evaluado, tendientes a la ampliación de la vía al llano en el sector de la Carrera 7I Este a la altura de la Calle 114H Sur en el Barrio Portal del Divino de la Localidad de Usme, se hace responsable de las evacuaciones temporales de los tres (3) predios relacionadas anteriormente, así como también tanto de la vigilancia y seguridad de los inmuebles como de la implementación de medidas de estabilización de carácter temporal y de urgencia en las áreas intervenidas, con el apoyo de personal especializado.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La habitabilidad y estabilidad de las viviendas ubicadas en la Calle 114H Sur No. 7 I-09 Este, la Calle 114H Sur No. 7 I-19 Este y la Calle 114I Sur No. 7 I-12 Este en el Barrio El Portal del Divino, se encuentran comprometidas en la actualidad por el avance de los desprendimientos provenientes del talud de corte vial posiblemente realizado como parte de las obras tendientes a la rehabilitación y ampliación de la vía al llano en el sector de la Carrera 7 I Este a la Altura de la Calle 114H Sur.
- Se recomienda a los responsables de los predios ubicados en Calle 114H Sur No. 7 I-09 Este, la Calle 114H Sur No. 7 I-19 Este y la Calle 114 I Sur No. 7 I-12 Este, mantener evacuados dichos predios hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del sector y habitabilidad de dichas viviendas.
- Mantener vigentes las recomendaciones descritas en la Respuesta Oficial No. RO-31868, con respecto a:
 - A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, desarrollar las acciones administrativas pertinentes para que los responsables de la instalación de la red de acueducto en el sector ubicado al costado sur-occidental del predio de la Calle 114 I Sur No. 7 I – 12 Este, implementen de manera inmediata acciones tendientes a verificar la posible existencia de fugas en dicha red, así como también a la realización de las obras de estabilización del sector de la ladera afectado y anteriormente descrito, con el fin de garantizar la estabilidad de dicho sector y de las zonas aledañas.
 - A la Alcaldía Local de Usme y a la Dirección Técnica de Malla Vial del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde su competencia, llevar a cabo acciones tendientes a garantizar la estabilidad del talud de corte vial realizado como parte de las obras de adecuación de la vía al llano, ubicado al costado sur-occidental de la vivienda de la Calle 114 I Sur No. 7 I – 12 Este y de esta manera de las viviendas emplazadas en los sectores aledaños.
- A la Alcaldía Local de Usme y a la Dirección Técnica de Malla Vial del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde su competencia, llevar a cabo acciones administrativas tendientes a que el responsable y/o responsables de las obras adelantadas en el sector de la Carrera 7I Este a la altura de la Calle 114H Sur en el Barrio Portal del Divino de la Localidad de Usme, acciones tendientes a la ampliación de la vía al llano, realicen de manera inmediata un estudio geotécnico y estructural en el que se contemplen las obras



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

de emergencia y/o las medidas de estabilización inmediata del talud de corte vial ubicado al costado norte del sector en comento, las cuales garanticen la estabilidad y seguridad de los sectores adyacentes. Dicho estudio deberá contemplar de manera adicional las obras que se deban ejecutar para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial durante la construcción, así como también, deberá estar soportado técnicamente por un profesional idóneo mediante los estudios y análisis que considere apropiados, que demuestren suficientemente que las obras propuestas garantizan un factor de seguridad apto para dicho talud de corte y el sector aledaño.

- A los responsables de las obras adelantadas en el sector de la Carrera 71 Este a la altura de la Calle 114H Sur en el Barrio Portal del Divino de la Localidad de Usme, tendientes a la ampliación de la vía al llano, que durante la implementación de las obras de emergencia y/o medidas de estabilización inmediatas, se implemente un monitoreo y/o control topográfico de verticalidad y horizontalidad tanto en las edificaciones adyacentes como en las medidas de contención y/o estabilización que contienen el talud de corte vial del proyecto, con una periodicidad tal que se garantice un margen de tiempo para una operación adecuada y oportuna en caso de observarse movimientos en éstos, a fin de advertir y/o evidenciar cambios significativos en el sector afectado, con el objeto de evaluar y definir las acciones inmediatas que se consideren pertinentes.
- A la Alcaldía Local de Usme y a la Dirección Técnica de Malla Vial del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, si es el caso desde su competencia adelantar en el menor tiempo posible, las acciones necesarias para establecer el responsable y/o responsables que deben realizar un estudio detallado del conjunto suelo estructura y un estudio de vulnerabilidad estructural, que permitan establecer la(s) patologías y causa(s) detonante(s) de los procesos y el nivel de afectación estructural que se presenta en los predios evaluados en el presente documento, correspondientes a las viviendas ubicadas en la Calle 114H Sur No. 7 I-09 Este, la Calle 114H Sur No. 7 I-19 Este y la Calle 114I Sur No. 7 I-12 Este en el Barrio El Portal del Divino, además para establecer la capacidad y desempeño actual de las mismas; dicho estudio debe determinar el tipo de intervención que debe implementarse a las edificaciones para llevarlas a niveles de seguridad requeridos.
- Implementar las recomendaciones derivadas del estudio detallado del conjunto suelo estructura y del estudio de vulnerabilidad estructural, con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98, dado que de no ejecutarse acciones en el corto plazo, es posible que se presente avance en el deterioro de las condiciones estructurales de las edificaciones afectadas.
- Una vez garantizadas las condiciones de estabilidad del sector, se recomienda a los responsables de las viviendas ubicadas en la Calle 114H Sur No. 7 I-09 Este, la Calle 114H Sur No. 7 I-19 Este y la Calle 114I Sur No. 7 I-12 Este en el Barrio El Portal del Divino, adelantar una revisión de las redes servicios públicos de gas, acueducto y alcantarillado, para garantizar que las conducciones de las mismas no se hayan visto comprometidas por los movimientos diferenciales en el suelo de fundación y cuyas fugas implicaran un riesgo para los habitantes del sector.
- Adicionalmente a la Alcaldía Local de Usme, a la Dirección Técnica de Malla Vial del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la comunidad del sector aledaño al sector de la Carrera 71 Este a la altura de la Calle 114H Sur en el Barrio Portal del Divino, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del talud de corte vial y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

De igual manera, se informa a los responsables de las obras adelantadas en el sector de la Carrera 71 Este a la altura de la Calle 114H Sur en el Barrio Portal del Divino de la Localidad de Usme, tendientes a la ampliación de la vía al llano, que dado que la generación del talud de corte vial para la consecución de dicho proyecto, posiblemente pudo generar afectación a las edificaciones emplazadas en los predios evaluados en el sector adyacente a la obra en comento, correspondientes a la Calle 114H Sur No. 7 I-09 Este, la Calle 114H Sur No. 7 I-19 Este y la Calle 114I Sur No. 7 I-12 Este en el Barrio El Portal del Divino, se debe tener en cuenta lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, que se citan a continuación:

Artículo 15º. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.

Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16o, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

PARAGRAFO. En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.

Artículo 16º. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:

1. En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI)
2. En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.
3. En los procesos de prefactibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.
4. En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.
5. En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.
6. En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.
7. En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial y
8. En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

PARAGRAFO 1º. Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.

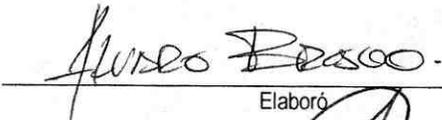
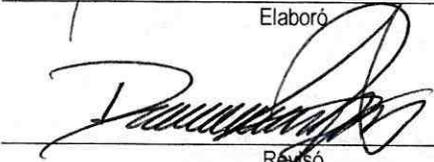
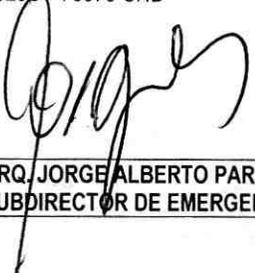
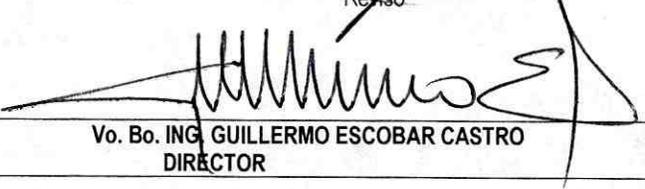
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

PARAGRAFO 2º. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapen de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	ALVARO CAMILO BRAVO LÓPEZ	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MAGISTER EN GEOTECNIA	
MATRÍCULA	52202106792NRÑ	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND	
Vo. Bo.	 ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS	 Vo. Bo. ING. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO DIRECTOR